



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 3554 -2022-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

26 JUL 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0968-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don EDWIN ZARATE QUINTANA, como profesor en la IEP N° 16882 del caserío EL Corazón, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Carta N° 005-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER/D, de fecha 25 de julio de 2022, se comunica al profesor EDWIN ZARATE QUINTANA que, con Resolución Directoral de UGEL N° 03196-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 09 de junio de 2022, se ha dispuesto la ubicación del profesor ROGER NELSON PINTADO OCUPA, con vigencia del 01 de agosto de 2022, a la plaza con código NEXUS N° 1145313211I5, perteneciente a la IEP N° 16882 del caserío El Corazón, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU y Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU; siendo así, corresponde resolver su contrato suscrito y aprobado mediante Resolución Directoral N° 0968-2022, de fecha 08 de febrero de 2022;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "**Desplazamiento de personal titular**", texto concordante con lo señalado en el literal d), numeral 9.9. del D.S. N° 015-2020-MINEDU; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del profesor EDWIN ZARATE QUINTANA, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03554-2022-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el contrato de don **EDWIN ZARATE QUINTANA**, como profesor en la IEP N° 16882 del caserío EL Corazón, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, a partir del 01 de agosto de 2022, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral N° 0968-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Oscar GONZALES CRUZ

Director

UGEL San Ignacio



COPIA UGEL-SI
CANTIDAD: 02
REVISOR: DA
NIRGGU LUPER
LIMA 17/08/2022